****

PbR-SED

Presupuesto basado en Resultados

y el Sistema de Evaluación del Desempeño

Plan para la Implementación del

**2020**

Plan para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño –PbR-SED-

**Introducción**

La administración pública con base al marco legal hacendario tiene la obligación de dar cumplimiento a las leyes, disposiciones, lineamientos que regulan el quehacer institucional, ante ello, se promueven estrategias integrales para hacer una administración sana y transparente de las finanzas públicas, buscando un óptimo ejercicio del gasto público, pero sobre todo que estos sean conducidos hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener.

Con base a lo anterior, esta administración impulsa acciones permanentes que conlleven a un proceso de mejora, eficiencia y eficacia en la asignación y ejercicio del gasto, fundamentalmente se busca eficientar los procesos presupuestarios; fortalecer el desempeño de los servidores públicos, y promover la transparencia en la gestión y ejecución de los recursos.

En este proceso de mejora, todos los organismos públicos deberán reforzar sus esquemas de la planeación, programación y presupuestación del gasto, considerando las herramientas útiles que permitan facilitar la adopción e implementación de metodologías, disposiciones y criterios del Presupuesto basado en Resultados, mismos que permitan establecer la sinergia entre el quehacer gubernamental con las prioridades y políticas públicas que plantea el plan estatal de desarrollo y los programas respectivos.

La importancia del PbR radica en proponer esquemas que permitan identificar cuáles son las principales necesidades de la población, y sobre todo conocer qué papel juega el gobierno en la contribución de la solución o mejora de la problemática previamente detectada. De igual forma el PbR promueve estrategias para conducir el proceso presupuestario hacia el logro de resultados, es decir, propone su incidencia en la planeación, programación, presupuestación hasta la rendición de cuentas, para el logro de los objetivos y metas que aseguren un impacto positivo en el bienestar de la población y/o el desarrollo económico.

Concretamente esta herramienta pretende determinar si los programas y/o proyectos actuales están generando los bienes y servicios en beneficio de la población y por ende determinar su factibilidad en la creación del valor público. Con base a lo anterior, la adopción e implementación del modelo de PbR es de vital importancia para los entes ejecutores de recursos, considerando que hasta hoy es una de las herramientas estratégicas que ofrece un planteamiento claro del quehacer institucional y como estos deben sincronizarse para el cumplimiento de las prioridades y políticas públicas de la planeación estatal, en un entorno de gestión para resultados.

El principal objetivo del PbR es el cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que establece que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos sean evaluados por las instancias técnicas que se establezcan.

La implementación del PbR se sustenta en cinco principios fundamentales que permiten:

* Vincular el presupuesto a las políticas públicas del plan estatal.
* Incorporar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
* Impulsar la evaluación del desempeño.
* Asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados.
* Generar mayor transparencia y rendición de cuentas.

El PbR constituye una estrategia de planeación que de forma integral permite identificar medios de solución a una problemática detectada y apoya las decisiones presupuestarias; su esencia radica en aportar elementos programáticos para que los ejecutores de los recursos públicos utilicen en la medición de sus recursos la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta que apoya el diseño, construcción y conducción de indicadores, metas y objetivos que permitan medir la efectividad de los programas o proyectos. Asimismo, a través del SED se podrá realizar la verificación del grado de cumplimiento de los resultados alcanzados; el impacto o beneficio logrado en la población objetivo, y la determinación de la factibilidad de los programas.

El presente documento tambien busca fortalecer el actuar de los organismos públicos ante estas técnicas que a través de indicadores y metas de desempeño, dan un panorama de su comportamiento y de posibles resultados siempre y cuando la información guarde la congruencia y la calidad que especifica el método. En otras palabras, se trata de obtener el mayor valor por cada peso gastado. Esto es: gastar menos (economía), gastar mejor (eficiencia) y gastar sabiamente (efectividad).

**Marco jurídico**

La implementación, operación y consolidación del Pbr-SED se fundamenta en el marco jurídico siguiente:

*Federal*

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
* Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
* Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
* Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
* Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
* Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
* Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020
* Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
* Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

*Estatal*

* Constitución Política del Estado de Chiapas
* Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas
* Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas
* Normas Presupuestarias para la Administración Pública Estatal
* Lineamientos para la programación y elaboración del Presupuesto de Egresos
* Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
* Ley de Planeación para el Estado de Chiapas

**Situación Actual**

La entidad chiapaneca ha mostrado avances importantes en el establecimiento del PbR-SED, entre los cuales se mencionan:

* La normatividad estatal ha adoptado todas las publicaciones emitidas del CONAC.
* Todos los Programas Presupuestarios y Proyectos obligatoriamente integran una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
* Todos los Programas Presupuestarios y Proyectos están alineados a los objetivos y políticas públicas de la planeación estatal.
* Durante el ciclo presupuestario se implementa acciones de acompañamiento, cursos, talleres, asesorías para los organismos públicos se realizan de forma permanente y se implementan procesos de mejora continua.
* Se cuenta con una plataforma tecnológica en línea, la que permite cumplir con cada una de las etapas del ciclo presupuestario y con la normatividad aplicable.
* Se tienen Mecanismos de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa, de la política pública o del Fondo de Aportaciones Federales.

Entre las principales tareas a observar en el marco de implementación del PbR-SED se enlistan los siguientes:

1. Estricta vigilancia en el cumplimiento de Alineación de los proyectos con el PND, PED y Programas Sectoriales.
2. Supervisar que los entes ejecutores difundan sus avances y den cumplimiento a sus obligaciones de ley.
3. Dar seguimiento a las acciones de mejora, mediante la emisión de hojas de valoraciones de la información de los programas y proyectos que permitan mejorar la calidad de la información cualitativa de los organismos públicos.
4. Fortalecer la capacitación en materia de PbR-SED, con el propósito de homologar conceptos, mecanismos, metodologías y aplicación de criterios para el proceso de verificación del grado de cumplimiento sobre el desempeño de los Programas y Proyectos a través del seguimiento de indicadores, las metas y las MIR bajo la Metodología del Marco Lógico.

**Objetivo General**

Consolidar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) mediante el establecimiento de procesos de mejora continua que fortalezcan la calidad de información, la transparencia y rendición de cuentas.

**Programa de Estrategias y Acciones para Consolidar el PbR – SED**

Uno de los principales retos de la actual administración es consolidar de manera eficiente la GpR dentro de toda la estructura gubernamental por lo que implementará las siguientes estrategias de acción para efecto de fortalecer el PbR –SED:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Estrategia de Acción | En qué consiste | Cumplimiento |
| Actualizar y armonizar el marco legal del Presupuesto de Egresos. | De forma permanente se actualiza, armoniza y publica las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas y los Instrumentos Normativos para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos conforme al Marco Jurídico Nacional y Estatal, y las reformas que de ellos emanen. | Anual |
| Impartir cursos y talleres de capacitación y asesoramiento a los Servidores Públicos en Materia de PbR– SED. | Se otorgan capacitaciones y asesorías a los servidores públicos en los temas de:   * El Presupuesto basado en Resultados (PbR). * Construcción de indicadores con base a la Metodología de Marco Lógico (MML). * Normatividad presupuestaria. * Operatividad del Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE). | Permanente |
| Proponer el Diseño y mejora de la plataforma tecnológica en línea del Sistema Integral de Administración Hacendaria (SIAHE). | El SIAHE se actualiza en sus estructuras para la mejora del diseño que contemple todos los elementos descritos por la normatividad federal y estatal, en conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | Anual |
| Emisión de Manuales y Metodologías para la Integración de los Elementos Programáticos del Presupuesto de Egresos. | Se publican manuales y demás documentos con el propósito de establecer criterios de apoyo para la integración de elementos programáticos, donde se tomarán en cuenta los principios básicos de la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Metodología del Marco Lógico (MML). | Anual |
| Vigilar la alineación de los programas y proyectos de los Organismos Públicos a la planeación nacional, estatal y sectorial. | Se revisan que los Organismos Públicos vinculen sus Programas Presupuestarios y Proyectos a los Objetivos del Plan de Desarrollo Nacional, Estatal y Sectorial, con la finalidad que los objetivos estratégicos se encuentren alineados a las prioridades gubernamentales. | Permanente |
| Implementar acciones de acompañamiento para la Integración, Seguimiento y Evaluación de los Elementos Programáticos. | Se emiten acciones de mejora y recomendaciones a los Organismos Públicos, tomando como criterios primordiales el Presupuesto basado en Resultados, la Metodología del Marco Lógico, así como demás lineamientos establecidos. | Trimestral |
| Diseñar y llevar a cabo el Plan Anual de Capacitación en materia de PbR-SED. | Se fortalecen las capacidades técnicas y de gestión pública orientada a resultados durante el ciclo presupuestario. | Anual |
| Incorporar en el SIAHE los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). | Se incorpora en el SIAHE un apartado de ASM a través del cual se mide el grado de cumplimiento de las recomendaciones resultado de evaluaciones externas. | Anual |
| Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas. | Incorporar las recomendaciones que realizan los evaluadores externos, dentro del proceso presupuestario de planeación, y presupuestación, con el propósito de mejorar continuamente el desempeño y los resultados, comprometiendo a los responsables de ejercicio del gasto a atenderlas. | Anual |

**Retos en la Implementación del PbR.**

Se identifican, varios retos destacables para el corto y mediano plazo en materia de PbR.

* Consolidar el Presupuesto basado en Resultados.
* Proponer una reingeniería completa para estructurar los programas presupuestarios de los Organismos Públicos, es decir, reagruparlos para evitar duplicidades o interferencias con las funciones de algún otro Organismo Público, o bien fusionar diversos Programas Presupuestarios con los que cuenta un mismo Organismo Público, que se ocupan aparentemente de cuestiones distintas o bien son PP que únicamente cuentan con información irrelevante y que por lo tanto no logran alinearse con los grandes objetivos del PND y PED.
* Lograr una mayor sinergia de esfuerzos entre los actores clave: Secretaría de Hacienda y Organismos Públicos.
* Impulsar el progreso de la actual categoría programática para adecuarla a las necesidades de un presupuesto que, verdaderamente, se base en y se oriente a resultados. Para ello, la categoría programática debe agrupar al gasto público en torno a objetivos específicos de planeación y de resultados, y no como categorías contables o partidas específicas del Clasificador por Objeto del Gasto.
* Vincular las prioridades específicas del Ejecutivo Estatal, a través del Presupuesto de Egresos y el SED, de manera clara, ordenada y principalmente sistemática.
* Generar un mecanismo efectivo para dar seguimiento a los compromisos de acciones de mejora derivados de observaciones internas así como de las evaluaciones.
* Utilizar la semaforización para el monitoreo de los programas y proyectos, así como para su evaluación respectiva.

Para la vigilancia de las obligaciones que mandatan el marco legal que promueve el PbR-SED, se crea el Grupo de Trabajo “Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas, integrado por la Secretaría de Hacienda, el Órgano de Fiscalización Superior y la Secretaría de la Honestidad y Función Pública quienes tiene como encomienda vigilar la instrumentación del PbR – SED en el Estado.

En la tercera Reunión del CACE de 2019, y en atención a la instrucción del C. Gobernador del Estado, se acordó que el Órgano de fiscalización Superior del Congreso del Estado determino establecer canales de comunicación oportunos con los municipios, y a la vez los exhorto a seguir cumpliendo con las obligaciones relacionadas con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo el Presupuesto basado en Resultados.

Asimismo, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública dará el seguimiento respectivo para que los organismos públicos cumplan con las disposiciones establecidas en las leyes mencionadas.

**Áreas de Enfoque**

A los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, así como los Órganos Autónomos que ejerzan recursos federales, están obligados a realizar evaluación del desempeño.

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | Número de Organismos Públicos |
|  |  |
| Poder Ejecutivo | **25** |
|  |  |
| Poder Judicial | **3** |
|  |  |
| Poder Legislativo | **2** |
|  |  |
| Órganos Autónomos | **6** |
|  |  |
| Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | **37** |
|  |  |

